

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Decreto 150/2023, de 20 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por la entidad mercantil José Manuel Pascual Pascual, S.A., de parte del inmueble sito en la calle Amargura, número 33, de Málaga, donde se ubica actualmente el Hospital FAC Dr. Pascual, por un plazo máximo de 5 años, prorrogables por otros 5 más, con destino a asistencia sanitaria, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

La entidad mercantil José Manuel Pascual Pascual, S.A., ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de parte del inmueble sito en la calle Amargura, número 33, de Málaga, donde se ubica actualmente el Hospital FAC Dr. Pascual, por un plazo máximo de 5 años, prorrogables por otros 5 más, con destino a asistencia sanitaria. En concreto, la cesión alcanza a las construcciones destinadas a uso hospitalario, que comprenden desde la planta baja a la tercera, mientras que la empresa mantiene la titularidad y el uso sobre la zona de aparcamiento.

El Servicio Andaluz de Salud ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 20 de junio de 2023,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por la entidad mercantil José Manuel Pascual Pascual, S.A., de parte del inmueble sito en la calle Amargura, número 33, de Málaga, donde se ubica actualmente el Hospital FAC Dr. Pascual, por un plazo máximo de 5 años, prorrogables por otros 5 más, con destino a asistencia sanitaria.

En concreto, la cesión afecta a las construcciones destinadas a uso hospitalario, que comprenden desde la planta baja a la tercera, mientras que la empresa mantiene la titularidad y el uso sobre la zona de aparcamiento. La parcela en la que se ubica el inmueble tiene la referencia catastral 3959107UF7635N0001WQ y se encuentra conformada por las siguientes dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga: finca 4142/R1, inscrita al tomo 1615, libro 821, folio 41, inscripción 3.<sup>a</sup>; y finca registral 6377/R1, inscrita al tomo 1615, libro 821, folio 43, inscripción 3.<sup>a</sup>

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de la parte del inmueble descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 20 de junio de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00285816